



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Santiago del Estero, 23 de junio de 2010.-

RESOLUCION C.D. FHCSyS Nº 141/2010

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Mg. María Mercedes ARCE de VERA y la Coordinadora de la Carrera de Lic. en Sociología, Lic. Silvia RODRIGUEZ; Y

CONSIDERANDO:

Que en Reunión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo, de fecha 15 de junio de 2010, se dio lectura a la nota sobre los profesionales que conformarán la Comisión de Revisión del Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Sociología.

Que resulta procedente y necesaria la conformación de una Comisión para tratar las modificaciones producidas por la Dirección de Gestión Universitaria.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2010 ha considerado y analizado el tema resolviendo conformar una Comisión de Revisión del Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Sociología.

Que se conforma la Comisión con las siguientes personas: como Coordinadora: Lic. María Emilia ISORNI; como Miembros Docentes a: Prof. Ana CASTIGLIONI, Prof. Lucía HERRERA de PARADELO, Lic. Silvia RODRIGUEZ, Lic. María Elida CERRO, Dr. Alberto TASSO y Lic. María Elena ALBERTO; Egresada, Mariana ESPINOSA y Dulce María FLORES, Alumna.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conformar la Comisión de Revisión del Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Sociología, con las siguientes personas: como Coordinadora: Lic. María Emilia ISORNI; como Miembros Docentes a: Prof. Ana CASTIGLIONI, Prof. Lucía HERRERA de PARADELO, Lic. Silvia RODRIGUEZ, Lic. María Elida CERRO, Dr. Alberto TASSO y Lic. María Elena ALBERTO; Egresada, Mariana ESPINOSA y Dulce María FLORES, Alumna.

ARTICULO 2º.- Hacer saber. Notificar y dar copia a los miembros de la Comisión mencionados en el Artículo 1º.
GM